



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXTRACTO de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se convocan las subvenciones a entidades asturianas sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes asturianas retornadas al Principado de Asturias para 2016.

BDNS(Identif.): 303586.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Entidades asturianas sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes asturianas retornadas al Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Financiar los Programas de carácter laboral y/o de carácter social, llevados a cabo por las citadas entidades, con el fin de apoyar a las personas emigrantes asturianas retornadas al Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia de 13 de mayo de 2013 (BOPA n.º 125, de 31 de mayo de 2013).Primera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Presidencia de 8 de abril de 2014 (BOPA n.º 93, de 23 de abril de 2014).

Cuarto.—Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 8.000,00 euros. El importe individual máximo es de 8.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053671 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en al Resolución de convocatoria.

Oviedo, 6 de abril de 2016.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2016-03769.